



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESION INTESTADA CAUSANTE FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO

Mediante memorial de fecha 24 de enero pasado el apoderado del señor RUBEN DELGADO SEPÚLVEDA en calidad de heredero del señor JOSE ANGEL DELGADO DUARTE, *demandado en el presente proceso*, allegando poder, el respectivo registro de defunción y registro de nacimiento del poderdante.

Señala el artículo 68 del CGP que: *“fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*.

Debe recordarse que la intervención de los herederos de un litigante comporta la figura de sucesión procesal.

La calidad de heredero y el derecho que se tiene para suceder procesalmente a un litigante requiere de la concurrencia de los siguientes elementos: 1. La vocación hereditaria, esto es el parentesco y 2. la aceptación de la herencia que puede ser tácita.

En el presente asunto como se indicó en auto que antecede, el fallecido acudió al trámite como cónyuge supérstite de la causante FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO y optó por porción conyugal.

Encontrándose pendiente la realización de la audiencia de inventarios y avalúos procederá a fijarse nueva fecha.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a RUBEN DELGADO SEPÚLVEDA, como sucesor procesal del señor **JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE**.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.262.832 y portador de la tarjeta profesional número 125.357 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial del señor RUBEN DELGADO SEPÚLVEDA para los términos y los fines conferidos en el memorial poder, conforme a los datos consultados en el sistema SIRNA:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

APELLIDO	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA /CARNÉ/ LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
RANGEL ARCINIEGAS	MAURICIO ANTONIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91262832	125357	VIGENTE	-	MARABOGAD@HOTMAIL.COM

TERCERO: fíjese la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) de marzo de esta anualidad, para la reanudación de la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se adelantará de manera virtual de conformidad con las directrices del Decreto 806 de 2020 y el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en ESTADOS NUMERO **008** fijado en la página Web de la Rama Judicial hoy DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8845ab928b95d0edd5ef61e07a33d8b8bfd42de04918e1834e05ddd677a4c2**

Documento generado en 09/03/2022 04:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>